

**C. Shayra Albañil Reyes**  
**Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **00458419**, el día **1 de marzo del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *“Elementos de la Policía Municipal que han sido dados de baja y los motivos por los que fueron dados de baja, estos datos correspondientes a los periodos 2015, 2016, 2017, 2018 y lo que va de 2019.”*

Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio número S.S.C./C.J./0655/2019**, suscrito por el **General José Luis Santos Nápoles, Secretario de Seguridad Ciudadana**, y **Oficio número DRH/0312/2019**, suscrito por la **Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz, Directora de Recursos Humanos**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

Hago de su conocimiento que mediante los **oficios: número S.S.C./C.J./0653/2019, suscrito por el General José Luis Santos Nápoles, Secretario de Seguridad Ciudadana, y número DRH/0311/2019, suscrito por la Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz, Directora de Recursos Humanos**, se indicó que la información relacionada con elementos de policía municipal que han sido dados de baja y los motivos de la baja, no le podrá ser entregada en tanto que reviste en el carácter de **reservada**, determinación que ha sido realizada por las dependencias antes mencionada y confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la **Sesión Ordinaria número 122** celebrada el día 8 de marzo del presente año, **específicamente en el punto 8 del orden del día desahogado**, dicho acuerdo se adoptó en razón de que divulgar esa información a través de este medio podría comprometer la seguridad pública del municipio de Guanajuato, de sus habitantes y transeúntes. Siendo que esta limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar algún perjuicio. Lo anterior con fundamento en lo preceptuado por los artículos 62, 65 fracción I 72 y 73, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. En concordancia con el artículo 113, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato





Guanajuato, Gto. a 06 de Marzo del 2019.  
Secretaría de Seguridad Ciudadana.  
S.S.C./C.J/0655/2019.  
Asunto: Se da contestación a oficio.

**LIC. VÍCTOR CRISTÓBAL ENRIQUE COLUNGA JASSO.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.**  
**P R E S E N T E.**

En cumplimiento a lo solicitado, en mi calidad de Secretario de Seguridad Ciudadana, doy contestación al oficio número **U.A.I.P./0585/2019**, recibido en fecha 05 de Marzo del presente año, suscrito por Usted, en la que hace referencia a la solicitud presentada en esta Unidad de Transparencia por la **C. SHAYRA ALBAÑIL REYES**, en la que requiere lo siguiente:

*"Elementos de la Policía municipal que han sido dados de baja y los motivos por los que fueron dados de baja, estos datos correspondientes a los períodos 2015, 2016, 2017, 2018 y lo que va del 2019".*

Atento a lo anterior, le informo que esta información es de carácter reservada conforme a lo establecido en los artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; por lo que me encuentro en la imposibilidad de proporcionar dicha información.

Sin otro particular, me despido de Usted.

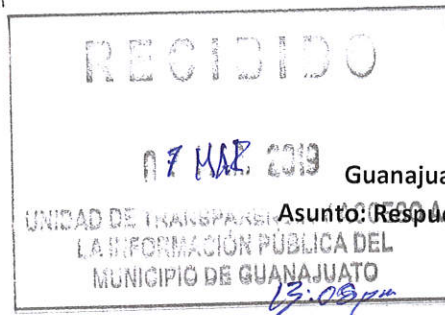
Atentamente.



**GRAL. JOSÉ LUIS SANTOS NÁPOLES.**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

Minutario.  
L'SPR/C.J.

Presidencia Municipal  
Plaza de la Paz No. 12, Centro,  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213



DRH/0312/2019

Guanajuato, Gto., a 6 de Marzo del 2019

Asunto: Respuesta a Oficio U.A.I.P. 0584/2019

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
**Unidad de Acceso a la Información**  
**PRESENTE.-**

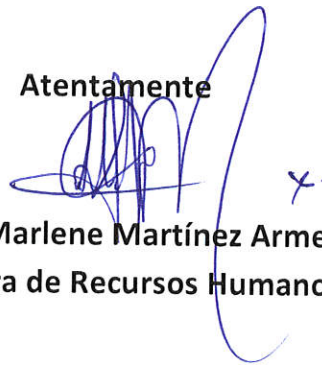
En respuesta al oficio citado al rubro le comunico que no es posible atender su solicitud, con fundamento en el artículo 73 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato, que cita:

“**Artículo 73**, Como información Reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

**VI.** Obstruya la prevención o persecución de los delitos;”...

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**Atentamente**



**Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz**  
**Directora de Recursos Humanos**

C.c.p.:  
attn: turno DRH/499  
rra/mda\*